RESOLUCION No 177
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DELCUAL SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BICICLETA SPINNING PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA.

El suscrito director ejecutivo de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la contratación pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación.

2. Que, Se procede de conformidad indicando que es pertinente y necesario para la entidad, la modalidad de contratación directa para el contrato 007 de 2025, en aplicación del principio de la autonomía, considerando que es la modalidad pertinente en pro del interés general dadas las diferentes prestaciones a ejecutar las cuales son necesarias para satisfacer una necesidad común en atención al servicio de la Entidad.

3. Lo anterior nos da como resultado un contrato atípico dado que su función socioeconómica no corresponde a ninguna de los contratos tipificados por la Ley y admisibles por nuestro ordenamiento jurídico, por lo cual las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el EGCP o bien pueden acudir a los contratos atípicos.

4. Que El objeto a contratar es "Garantizar la compra, transporte e instalación de equipos de bicicleta spinning para la dotación del gimnasio del centro de promoción de salud del municipio de Armenia Antioquia".

5. Qué la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00146 del 10 de octubre de 2025 por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($23.400.000), para la ejecución de la necesidad descrita.

6. Que para la ejecución del presupuesto mencionado el contratista deberá: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1**).** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**. 2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3).** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5).** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6).** Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios de forma mensual. **7).** En caso de ya estar afiliado, El CONTRATISTA deberá encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación. **8)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) **9).** Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. **10).** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **11)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **12).** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal contratado durante la ejecución de los trabajos derivados del objeto contractual. **13).** Presentar la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio. **14).** Velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el proyecto. **15).** El contratista deberá garantizar a sus empleados todos los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera. **16).** Efectuar la liquidación conjunta dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. **17).** Incluir los servicios y las actividades, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria

o conveniente. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

1) Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2) Entregar los equipos Bicicleta Spinning para tráfico pesado en el Centro de Promoción de Salud (gimnasio) en el Municipio de Armenia Antioquia.
3) El contratista realizara la debida instalación de los equipos Bicicleta Spinning para tráfico pesado en el Centro de Promoción de Salud (gimnasio) en el Municipio de Armenia Antioquia.
4) El contratista deberá entregar la certificación de la garantía de las Bicicletas Spinning para tráfico pesado.
5) Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la información solicitada por el supervisor del contrato.
6) Realizar cuenta de cobro después de la entrega de las Bicicleta Spinning para tráfico pesado.
7) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
8) El contratista deberá de cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica de las Bicicleta Spinning para tráfico pesado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT.
BICICLETA SPINNING Uso profesional de tráfico pesado Sistema de tracción: Banda Sistema de freno mecánico Manubrio recubierto en caucho antideslizante que Lo protege de la oxidación por el sudor Doble soporte de botella para hidratación Diseño compacto con ruedas de transporte Chasis en acero de alta resistencia Apoyos inferiores en acero inoxidable Carenaje plástico central del 90% que aísla el chasis evitando el óxido Sistema de pedales doble propósito. Ajuste del sillín: horizontal y vertical Ajuste del manubrio: horizontal y vertical Peso máximo usuario: 140 kg Peso del volante: 8 kg Dimensiones (Ancho x Largo x Alto): 58 x 115 x 115cm	8

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar a través del presente acto administrativo, la contratación directa que se celebra a través de contrato No. 007-2025 cuyo objeto es "Garantizar la compra, transporte e instalación de equipos de bicicleta spinning para la dotación del gimnasio del centro de promoción de salud del municipio de Armenia Antioquia" tal y como lo exige el Decreto 1082 de 2015; conforme a la normatividad inicialmente relacionada.

ARTICULO SEGUNDO. Que la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con Disponibilidad Presupuestal CDP N00146 del 10 de octubre de 2025 por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($23.400.000), para la ejecución de la necesidad descrita.

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar siendo este un contrato atípico permitido por Ley y la Jurisprudencia, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, siendo esta una de las modalidades permitidas por el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTÍCULO CUARTO. Que los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, en las oficinas de Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", y en el sistema electrónico de la contratación pública- SECOP II
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, el día diez de octubre de dos mil veinticinco (10/10/2025.

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE